



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27655

Concepción del Uruguay, 05 de septiembre de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.083.671 ingresado en ésta administración municipal en fecha 22 de febrero de 2022, los Decretos N° 27.346, N° 27.467 y N° 27.579 del 09 de marzo, 05 de mayo y 20 de julio de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 16/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Concepción y Puerto Viejo". Ello se dispone por Decreto N° 27.346 y se adjudica mediante Decreto N° 27.467 a la firma JCB Construcciones SA, por un monto de \$38.637.622,29. Dichas normas se encuentran adjuntas a fojas 61/63 - primer cuerpo, 464/466 - segundo cuerpo, de las presentes actuaciones.

Que, a los 16 días del mes de mayo de 2022, se confecciona el Contrato de Obra con la firma adjudicataria (fojas 469/473), dando comienzo en consecuencia con la obra en cuestión, cuya Acta de Inicio es conformada el 14 de junio del presente año 2022 (fojas 521).

Que, en fecha 22 de junio de 2022, la Ing. Florencia Berwart de la firma JCB Construcciones SA, remite Nota N° J-107/72 solicitando una actualización del monto contractual en función del aumento en los precios de todos los insumos y de la mano de obra, cuyo cálculo de variación desde el inicio de Licitación hasta la fecha es de \$10.275.379,72, lo que representa el 26,6% por encima del monto contratado (fojas 505/507).

Que, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en fecha 23 de junio de 2022, de acuerdo a lo solicitado informa sobre las actualizaciones de presupuesto de la obra de referencia, adjuntando tablas con variaciones de precio. De acuerdo a la propuesta ofrecida y contratada, la variación para ese departamento es de 18,42% representado un valor a reconocer de \$7.117.057,40 (fojas 514 y vuelta).

Que, habiéndose remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Dra. Rocío García quien expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo precio es único y no admite modificaciones, no existiendo dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de



precios. Ante ello ante la inestabilidad y el alto nivel inflacionario esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura (fojas 517 y vuelta).

Que, con posterioridad al dictamen precedente, se solicita intervención del Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo quien expresa que "no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios...", pero analizando el contexto inflacionario actual, considera que debería definirse otorgar un ajuste al contrato, por única vez, el que correspondería se aplique detraído el anticipo financiero ya pagado. Concluye que en base a informe de Infraestructura, el ajuste propuesto por esa Secretaría sería del 18,42% sobre el 70% del monto contratado determinando en consecuencia, un ajuste de \$4.981.935,01 (fojas 519).

Que, conforme lo antes detallado, es decir: reconocimiento de \$10.275.379,72, 26,6% del monto contratado (solicitado por la empresa fojas 505/507); diferencia del 18,42% equivalente a un valor de \$7.117.057,40 (Ing. Benítez fojas 514 y vuelta); ajuste propuesto por Secretaría de Hacienda del 18,42% sobre el 70% del monto contratado, representando un importe de \$4.981.935,01 (fojas 519) se dicta el Decreto N° 27.579 en fecha 20 de julio de 2022 (fojas 556/559), disponiéndose la re-adequación del monto del Contrato conforme variación del 18,42% por un monto de \$4.981.935,01, tal lo interesado por la Sra. Coordinadora Dra. Rocío García (fojas 519 vuelta).

Que, con posterioridad a ello, en fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Guillermo Benítez, solicita a dicha Coordinadora realizar la modificación del Decreto debiendo utilizar el concepto de reconocimiento y no de actualización (fojas 621).

Que, el 25 de agosto de 2022, se recepciona dictamen de la Dra. Rocío García en referencia a tal solicitud, y visto que el Decreto N° 27.579 dispone la actualización del monto del contrato conforme los dictámenes y la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda expresa: "Que la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda no se aplica a la totalidad del monto del contrato sino que, tal cual surge del informe de fojas 519, se debe detraer de la actualización el monto correspondiente al anticipo. La interpretación de que la variación sea aplicable al monto del contrato implicaría re adecuar todos los pagos...", incluyendo el anticipo. Por ello resulta necesaria la modificación de la redacción del artículo primero de dicho decreto tal cual lo solicita el Director de Obra, por lo que debería entonces reconocer de la variación de costos de la obra y disponer en tal concepto la actualización



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

del saldo de obra en la suma de \$4.981.935,01.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiéndose lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 27.579 del 20 de julio de 2022, y reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de pesos cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos treinta y cinco con 01/100 (**\$4.981.935,01**), correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2022 para la obra "Pavimento Barrio La Concepción y Puerto Viejo", cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.083.671, que fuera adjudicada por Decreto N° 27.467 a la firma **JCB Construcciones SA**, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura